



Municipalidad Distrital de Los Olivos

Resolución de Alcaldía 478-2017-MDLO

Los Olivos, 11 de setiembre de 2017

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS OLIVOS

VISTO: El Memorandum N° 473-2017-GM-MDLO de fecha 11 de setiembre de 2017 de Gerencia Municipal;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo prescrito en el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Cuarta Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, las Entidades Públicas pueden contratar personal bajo el Régimen de Contratación Administrativa de Servicios – CAS para que ejerza funciones que son propias de un funcionario o directivo de la Institución, siempre que su designación en el cargo se haya efectuado por libre decisión del Titular de la Entidad;

Que, conforme lo establecido en la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29849, el personal del empleo público clasificado como funcionario, empleado de confianza y directivo superior, según las definiciones de la Ley Marco del Empleo Público, pueden ser contratados mediante el Régimen de Contratación Administrativa de Servicios, estando su contratación excluida de la realización del concurso público correspondiente;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 442-2017-MDLO de fecha 29 de agosto de 2017, se encargó las funciones de Sub Gerente de Promoción y Prevención de la Salud al Lic. David Sánchez García, con retención del cargo de Gerente de Desarrollo Humano.

Que, de conformidad con el Artículo 58° de la Ordenanza 456-CDLO que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones, el cargo de Sub Gerente de Prevención y Promoción de la Salud, es designado por el Alcalde a propuesta del Gerente Municipal.

Estando a lo señalado y el documento de visto de Gerencia Municipal, de conformidad con el Numeral 17) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DAR POR CONCLUIDA, a partir de la fecha, el encargo de las funciones de Sub Gerente de Promoción y Prevención de la Salud, al Lic. David Sánchez García, otorgada mediante Resolución de Alcaldía N° 442-2017-MDLO.

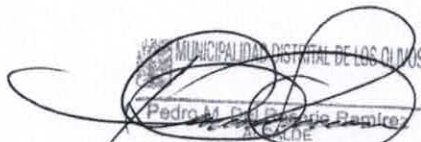
ARTÍCULO SEGUNDO.- DESIGNAR a partir de la fecha al médico **ARNOLD EDILBERTO YATACO GARCIA** en el cargo de confianza de **SUBGERENTE DE PREVENCIÓN Y PROMOCIÓN DE LA SALUD** de la Municipalidad Distrital de Los Olivos.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la **GERENCIA MUNICIPAL** y la **SUBGERENCIA DE RECURSOS HUMANOS**, el cumplimiento de la presente resolución para los fines de su estricta competencia, a **SECRETARÍA GENERAL** y a la **SUBGERENCIA DE IMAGEN INSTITUCIONAL** su difusión, y a la **GERENCIA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES**, la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS OLIVOS

 PETER OMAR JAIME CORI
 SECRETARIO GENERAL(a)

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS OLIVOS

 Pedro M. del Rosario Ramirez
 ALCALDE